



Resolución Gerencial

N° 445 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 DIC. 2023

VISTOS: el Memorando N° 476 /2023-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 20 de diciembre de 2023; Memorando N° 952/2023-GRP-PECHP-406002 de fecha 20 de diciembre 2023; Memorando N° 1843/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2023; Carta SE-LP-296/2023.RS de fecha 13 de diciembre de 2023; Carta N.º 1096/2023-GRP-PECHP-406004.ABAS de fecha 15 de diciembre de 2023; Informe N° 39-2023/GRP-PECHP-406004.ABST.PAT de fecha 14 de diciembre 2023; Contrato N.º 028/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 13 de noviembre de 2022, y el Informe Legal N° 693/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2022, se suscribió el **Contrato N.º 028/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco de la **Adjudicación Simplificada N° 10/2022-GRP-PECHP-406000**, cuyo objeto fue la contratación del servicio de "Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2022-2023", por el monto contractual que asciende a S/. 162,805.26 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos cinco con 26/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución del presente contrato se inicia a las 12:00 horas del 01/02/2023, en que finalice la Póliza Vigente hasta las 12:00 del 01/02/2024, 365 días calendario;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2023, la Entidad y la contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, suscribieron **Adenda N° 001/2023-GRP-PECHP-406000** al Contrato N° 28/2022-GRP-PECHP-406000, cuyo objeto de la Adenda es modificar la cláusula tercera del contrato en mención, en mérito a la Resolución Gerencial N° 355/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 06.11.2023 que resuelve aprobar la prestación adicional del servicio: "Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura periodo 2022-2023", quedando como se detalla:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, de común acuerdo, suscriben la presente Adenda con el objeto de MODIFICAR la cláusula tercera del Contrato N° 028/2022-GRP-PECHP-406000 referida al monto contractual. Esta modificación surge como consecuencia de la prestación adicional, cuyo importe asciende a S/ 2,822.78 (Dos Mil Ochocientos Veintidós con 78/100 Soles), como se detalla a continuación:



Resolución Gerencial

N° 445/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 DIC. 2023

Que, mediante Informe N° 39-2023/GRP-PECHP-406004.ABAST.PAT de fecha 14 de diciembre de 2023, el Especialista Administrativo – Control Patrimonial se dirige al Especialista de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, indicando que respecto al ingreso de 13 vehículos recientemente adquiridos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica, solicita la contratación de adicional en la póliza vehicular, bajo las mismas condiciones de contratación correspondiente al Contrato N° 028-2022/GRP-PECHP-406000, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022/GRP-PECHP-406000;

Que, con Carta N° 1096/2023-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe del área de Abastecimientos y servicios auxiliares C.P.C. José Francisco Chero Gonzales se dirige a los señores RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS a fin solicitar alcancen la cotización y confirmen si desean firmar con nuestra entidad, la adenda respectiva para la prestación adicional, la cual inicia desde la notificación de la resolución Gerencial que aprueba el adicional hasta el 01/02/2024;

Que, mediante Carta SE-LP-296/2023.RS, de fecha 13 de diciembre de 2023, la contratista alcanza **Cotización por prestación adicional**, por lo que mediante memorando N° 1843/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de Administración solicita Previsión Presupuestal para la Prestación Adicional del servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura periodo 2022-2023, por el monto de S/. 5,476.44 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 44/100 soles) afectando la partida: 2.6.8.1.4.3;

Que, mediante Memorando N° 952/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la cual otorga Previsión Presupuestal para la Prestación Adicional del servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura periodo 2022-2023, adjuntado Acta de Compromiso de Disponibilidad Presupuestal Año Fiscal 2024 donde indica que se deberá contemplar como gasto ineludible la cantidad de S/. 5,477.00 para el egreso que demande el pago de la adquisición en mención para el año 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 476/2023-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura se dirige al Jefe de la Oficina de Administración indicando en sus antecedentes que con fecha 13/11/2022, el Proyecto Especial Chira Piura y la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, suscribieron el contrato N° 28/2022-GRP-PECHP-406000, para la contratación del Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura periodo 2022-2023, por el monto de S/. 162,805.26, el mismo que inicia a las 12:00 horas del 01/02/2023 y culmina el 01/02/2024, 365 días calendario, y que con fecha 06/11/2023, el Proyecto Especial Chira Piura y la Empresa RIMAC SEGUROS Y REAGUROS, suscribieron la adenda N° 001/2023-GRP-PECHP-406000, al contrato N° 028/2022-GRP-PECHP-406000, por la modificación al monto contractual como consecuencia de la prestación adicional, cuyo



Resolución Gerencial

N° 445/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 DIC. 2023

importe asciende 2,822.78 (Dos Mil Ochocientos Veintidós con 78/100 Soles) teniendo como actualizado del presente contrato a S/. 165,628.04 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 04/100 Soles).

Además, señala que, mediante Contratos N° 050 y 057/2023-GRP-PECHP-406000, la Entidad adquirió las siguientes unidades móviles:

- 01 Camioneta cerrada 4x4, por el monto de S/ 218,635.74 soles
- 12 Camionetas PICK-UP 4X4, por el monto de S/ 1,917,676.80 soles

Asimismo, del análisis indica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:

157.1 "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinan sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".

Señala, además, que el monto de la prestación adicional N° 02 equivale al 3.36% del contrato original, por lo tanto, está dentro del monto permitido para realizar una prestación adicional. Concluyendo que teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y siendo indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, ya que las unidades vehiculares adquiridas serán utilizadas en los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Chira Piura, necesita que se encuentren aseguradas; es de la opinión favorable de realizar la prestación adicional solicitado por el área usuaria, recomendando que se corra traslado a la Gerencia General para que proceda con la prestación adicional de la Póliza vehicular para las unidades adquiridas, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 693/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta necesario efectuar la prestación adicional N° 02 a fin de alcanzar la finalidad del contrato, y que los Vehículos adquiridos sean utilizados para los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de la Entidad, para lo cual es necesario que los mismos se encuentren asegurados; conforme a lo informado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares en su Memorando N° 476/2023-GRP-PECHP-406004.ABS; en este sentido, correspondería al Gerente General del PECHP en ejercicio de sus funciones conferidas, AUTORIZAR la Prestación Adicional N°, del Contrato N° 028/2022-GRP-PECHP-406000 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 010/2022-GRP-PECHP-406000, para el servicio: "Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2022-2023", por un monto de S/. 5,476.44 (Cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 44/100 soles); porcentaje de incidencia de 3.36%; siendo necesario disponer el cumplimiento de la misma a efectos de llegar a la meta principal del servicio y que los vehículos adquiridos cuenten con Póliza de Seguro;



Resolución Gerencial

N° 445 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 DIC. 2023

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, del PECHP;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Prestación Adicional N° 02 del Servicio de "PÓLIZA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2022-2023", derivada del Contrato N° 028/2022-GRP-PECHP-406000 materia de Adjudicación Simplificada N° 010/2022-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de S/. 5,476.44 (Cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 44/100 soles); porcentaje de incidencia de 3.36% del monto del Contrato original, el mismo que se afectara de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Administración la elaboración de la Adenda respectiva, a que se contrae el artículo primero, de conformidad con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, en su domicilio legal sito en Calle El Parque N° 149 – 2do Piso San Isidro - Lima.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

